Municipio de Moreno

Boletin Oficial

Edición N°235 17/04/2020



Tabla de Contenidos

- Tabla de Contenidos 2
 - AUTORIDADES 3
 - DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE Melina Mariel Fernández Decreto Nº 0262/20

Moreno, 06/02/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-218899-S-2020 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal a las actividades que son de suma importancia para la comunidad, siendo que a través de las mismas nutrimos el intercambio cultural recreacional y deportivo con cada barrio de nuestro municipio.

Que dicho espacio público se usa para el festejo de distintos eventos y como centro de unión de nuestra comunidad.-

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal a las fiestas en las Plazas de Moreno, las cuales se realizaran durante todo el corriente año, en el distrito de Moreno.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.-

ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y los Sres. Secretarios de Gobierno y de Cultura, Educación y Deporte.-

ARTICULO 4°.- Registrese, publiquese, notifiquese y comuniquese; cumplido, archivese.-

Cdor. E. IVAN LIENDRO Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Lic. SABRINA ROSSI Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

Decreto Nº 0319/20

Moreno, 17/02/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-219154-S-2020 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal a las fiestas: "Expresiones de Carnaval: Patrimonio Cultural Inmaterial", las cuales se desarrollaran durante todo el corriente año en las distintas plazas de Moreno, siendo la primera fecha de festejo el día 24 y 25 de Febrero.-

Que dichos eventos se realizaran con el objetivo de promover y potenciar la comunidad de murgas y comparsas locales, siendo el propósito de este distrito acompañar el desarrollo de todas las acciones vinculadas a sus actividades.-

Que Dirección General De Programa de Arte y Cultura, manifiesta que el proyecto posee cuatro ejes fundamentales: El primero son los festejos de carnaval del 24 y 25 de Febrero; el segundo eje es la formación artística, que tiene por fundamento acercar herramientas que fortalezcan el desarrollo de agrupaciones barriales de carnaval; el tercer eje habla del apoyo legal y logístico; y el cuarto eje trata el desarrollo de investigaciones, con el fin de profundizar y metodizar los saberes únicos y propios de nuestra cultura popular.-

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal a las fiestas: "Expresiones de Carnaval: Patrimonio Cultural Inmaterial", las cuales se desarrollaran durante todo el corriente año en las distintas plazas de Moreno, siendo la primera fecha de festejo el día 24 y 25 de Febrero.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.-

ARTICULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y los Sres. Secretarios de Gobierno y de Cultura, Educación y Deporte.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Cdor. E. IVAN LIENDRO Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Lic. SABRINA ROSSI Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

Decreto N° 0321/20

Moreno, 17/02/2020

Visto

EL Expediente N° 4078-219327-D-2020 iniciado por la Dirección General de Ceremonial; y

Considerando

que mediante el mismo se manifiesta la intención de declarar como visitante ilustre al Sr. Evo Morales Ayma, ya que visitará nuestro distrito el día 22 de Febrero del corriente.-

Que motiva dicho pedido, la importancia que el mismo posee, siendo que fue un Ex Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y el Primer Presidente indígena en la historia de Bolivia.-

Que el mismo posee una gran trayectoria social y sindical, augurando una profunda transformación social para Bolivia.-

Que su gestión representó un giro trascendental en la historia del país, ya que su gobierno ha logrado romper los códigos de exclusión social vigentes en Bolivia, sustentados en la discriminación del indígena.

Que cabe destacar que su visita es de gran importancia y motivación para toda la comunidad boliviana que forma parte de nuestro distrito una comunidad integrada, que trabaja articuladamente y en comunión con todos los habitantes de Moreno.

Que atento a lo expuesto se considera oportuno declarar al señor Evo Morales Ayma como "Visitante Ilustre", en el distrito de Moreno.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárase visitante ilustre del Partido de Moreno al señor Evo Morales Ayma, en virtud de los considerandos expresados en el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Subecretaria Privada

interinamente a cargo de la Secretaria Privada.

ARTICULO 3°.- Registrese, publiquese, notifiquese, comuniquese, cumplido archívese.

Cdor. E. IVAN LIENDRO

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Sra. NOEMI AGUILERA

Decreto Nº 0324/20

Moreno, 18/02/2020

Visto

el Expediente N° 4078-219328-D-2020 iniciado por la Dirección General de Ceremonial; y

Considerando

que mediante el mismo se manifiesta la intención de declarar de interés municipal la visita a nuestro distrito que realizara el Sr. Evo Morales Ayma, el día 22 de Febrero del corriente.-

Que motiva dicho pedido, la importancia que el mismo posee, siendo que fue un Ex Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y el Primer Presidente indígena en la historia de Bolivia.-

Que el mismo posee una gran trayectoria social y sindical, augurando una profunda transformación social para Bolivia.-

Que su gestión representó un giro trascendental en la historia del país, ya que su gobierno ha logrado romper los códigos de exclusión social vigentes en Bolivia, sustentados en la discriminación del indígena.

Que cabe destacar que su visita es de gran importancia y motivación para toda la comunidad boliviana que forma parte de nuestro distrito una comunidad integrada, que trabaja articuladamente y en comunión con todos los habitantes de Moreno.

Que atento a lo expuesto se considera oportuno declarar de interés municipal a dicha visita, siendo que se realizaran durante toda la jornada diferentes actividades en donde el señor Evo Morales Ayma se encontrara presente.-

Que a fs. 04 toma intervención la Dirección de Presupuesto Municipal informando las partidas y objetos de gastos a los cuales deben imputarse las erogaciones que surjan del evento.

Que a fs. 05 toma intervención la Contaduría Municipal en cumplimiento al art. 187 inc. 6 de la LOM.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárense de INTERES MUNICIPAL a la visita que realizara el señor Evo Morales Ayma, el día 22 de Febrero del corriente y las actividades que se realizaran el mismo día en la franja horaria de 13hs a 20hs en el distrito de Moreno.-

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que surjan del evento.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Subsecretaria Privada interinamente a cargo de la Secretaria Privada y la señora Secretaria de Economía.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Cdor. E. IVAN LIENDRO Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Lic. SABRINA ROSSI Sra. NOEMI AGUILERA

Decreto Nº 0325/20

Moreno, 18/02/2020

Visto

el Decreto N° 0321 dictado con fecha 17 de Febrero de 2020; y

Considerando

que conforme advirtió la Dirección de General de Ceremonial a fs. 08 del Expediente N° 4078-219327-D-2020, en el Decreto Municipal antes mencionado se consignó erróneamente la palabra ciudadano cuando debía decir visitante.-

Que atento a la advertencia de dicho error material involuntario es de relevancia proceder a la modificación de dicho acto administrativo.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Art. Nº 108 inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia el considerando del mencionado Decreto Nº 0321 dictado con fecha 17 de Febrero de 2020, conforme al siguiente texto:

"Donde dice "...**CONSIDERANDO** que mediante el mismo se manifiesta la intención de declarar como ciudadano ilustre al Sr. Evo Morales Ayma, ya que visitará nuestro distrito el día 22 de Febrero del corriente...."

"Debe decir: "....CONSIDERANDO que mediante el mismo se manifiesta la intención de declarar como visitante ilustre al Sr. Evo Morales Ayma, ya que visitará nuestro distrito el día 22 de Febrero del corriente..."

ARTICULO 2°: Modificase con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia el considerando del mencionado Decreto N° 0321 dictado con fecha 17 de Febrero de 2020, conforme al siguiente texto:

"Donde dice "...Que atento a lo expuesto se considera oportuno declarar al señor Evo Morales Ayma como "Ciudadano Ilustre", en el distrito de Moreno...."

"Debe decir: "....Que atento a lo expuesto se considera oportuno declarar al señor Evo Morales Ayma como "Visitante Ilustre", en el distrito de Moreno..."

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Registrese, notifiquese y comuniquese. Cumplido archívese.-

Cdor. E. IVAN LIENDRO

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto Nº 0348/20

Moreno, 27/02/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-219205-S-2020; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal el evento: "Cultura Comic Play", a realizarse a partir del mes de Enero a Noviembre del corriente año, en la Casa de la cultura de Moreno, sito en Dr. Vera 247, La Casona de Trujui, sito en Boulogne Sur Mer y Albatros, Trujui Moreno y San Norberto sito en Batalla de Salta y Gabriela Mistral, Cuartel V, de Moreno.-

Que se trata de una propuesta inédita, audaz, necesaria y viable que contribuye con el crecimiento intelectual de los morenenses con una participación activa y directa de una nueva generación de protagonistas, especialmente autores creativos jóvenes con habilidades artísticas plásticas y literarias.

Que el arte del anime y el comic se ha insertado como un medio de entretenimiento con el cual esta administración busca rescatar los valores como el respeto por el otro y la diversidad.-

Que a fs.02/03 la Dir. Gral. Programa de Arte y Cultura ha planificado una extensa grilla de actividades artísticas y culturales: como ser, talleres de dibujo, concursos, cosplays, stands, bandas, video juegos, entre otras.-

Que a fs. 04 toma intervención la Dirección de Presupuesto Municipal informando las partidas a utilizar.

Que a fs. 05 toma intervención la Contaduría Municipal en cumplimiento al art. 187 inc 6 de la LOM.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de INTERES MUNICIPAL el evento: "Cultura Comic Play", a realizarse a partir del mes de Enero a Noviembre del corriente año, en la Casa de la cultura de Moreno, sito en Dr. Vera 247, La Casona de Trujui, sito en Boulogne Sur Mer y Albatros, Trujui Moreno y San Norberto sito en Batalla de Salta y Gabriela Mistral, Cuartel V, de Moreno.-

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad.

ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Educación, Cultura y Deporte y la Sra. Secretaria de Economia.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Cdor. E. IVAN LIENDRO Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Lic. SABRINA ROSSI Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

Decreto Nº 0377/20

Moreno, 27/02/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-219664-S-2020; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al proyecto: "Reapertura del teatro Leopoldo Marechal".-

Que consiste en la puesta de valor de los patrimonios culturales, ya que es una tarea que debe darse cada año, es por ello que la reapertura del teatro municipal Leopoldo marechal es un evento de importancia cultural, educativa y social para nuestro municipio. Teniendo en cuenta que el teatro ha sido siempre símbolo de cultura y por el mismo se desarrollan todas las artes, por tal motivo la celebración debe darse en compañía de la mayor cantidad de actividades artísticas y sociales.

Que se llevara a cabo el día 29 de febrero del 2020 en la calle Asconape 85, donde se convocaran artistas de distintas expresiones (danzas, pintura, esculturas) en conjunto a educación y deporte, pilares igualmente fundamentales de nuestra cultura.

Que a fs.03 toma intervención la Dirección de Presupuesto Municipal informando las partidas y objetos de gastos a los cuales deben imputarse las erogaciones que surjan del evento.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal en cumplimiento al art. 187 inc 6 de la LOM, no teniendo observaciones que realizar al respecto.

Que dada la importancia del mismo, se estima necesario declararlo de interés municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárense de interés municipal al evento: "Reapertura del Teatro Leopoldo Marechal" a realizarse el día 29 de Febrero del 2020 en la calle Asconape 85, del Distrito de Moreno.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que surjan del evento.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía, y los Sres. Secretarios de Cultura, Educación y Deportes y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Registrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Cdor. E. IVAN LIENDRO Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Lic. SABRINA ROSSI Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

Decreto N° 0382/20

Moreno, 27/02/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-219177-S-2020; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al proyecto: "Galería de Arte" a realizarse durante todo el año en la Casa de la Cultura, la cual se encuentra en Dr. Vera 247, de Moreno.

Que dicho proyecto busca visibilizar, reconocer y difundir las obras de los artistas, fomentando su labor y su arte, para que el mismo se vea reconocido en un espacio público institucional.-

Que con este proyecto se busca brindar un lugar acorde y una difusión institucional por medio de nuestras redes, acciones que complementan el vínculo del estado municipal con los artistas locales y nacionales.-

Que a fs. 03 toma intervención la Dirección de Presupuesto Municipal informando las partidas y objetos de gastos a los cuales deben imputarse las erogaciones que surjan del evento.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal en cumplimiento al art. 187 inc. 6 de la LOM.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárense de INTERES MUNICIPAL al proyecto: "Galería de Arte" a realizarse durante todo el año en la Casa de la Cultura, la cual se encuentra en calle Dr. Vera 247, de Moreno.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que surjan del evento.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía, y los Sres. Secretarios de Cultura, Educación y Deportes y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Cdor. E. IVAN LIENDRO Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Lic. SABRINA ROSSI Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

Decreto Nº 0383/20

Moreno, 27/02/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-219221-S-2020; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal los proyectos titulados: "Genero y Cultura" a realizarse durante todo el año en el Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano" sito en la calle Dr. Vera 249, de Moreno y Teatro Leopoldo Marechal sito en Dr. Eduardo Aconape 81, de Moreno.-

Que dichas muestras, incluyen diferentes proyectos, siendo los mismos: Miradas de mujeres, Mujeres en Foco, Orgullosas de Nosotras y Lado B de las mujeres famosas.-

Que a través de estos proyectos que se realizaran durante el año se busca reunir iniciativas que tengan a las mujeres y el género como eje de reflexión, debate y creación.-

Que a través de diferentes actividades se establece como objetivo promover la idea de que la diversidad de género, como la diversidad cultural, contribuye a enriquecer en el ámbito del arte, la cultura y la educación, además de sensibilizar y promocionar los valores de igualdad dentro de las áreas de educación y cultura.-

Que esta administración busca visibilizar a través de los proyectos los trabajos de las mujeres creadoras y reivindicar su espacio en el ámbito del arte actual local, nacional e internacional.-

Que a fs. 03, del expediente en cuestión luce cronograma de las actividades a realizarse durante todo el año.-

Que a fs. 04 toma intervención la Dirección de Presupuesto Municipal informando las partidas y objetos de gastos a los cuales deben imputarse las erogaciones que surjan del evento.-

Que a fs. 05 toma intervención la Contaduría Municipal en cumplimiento al art. 187 inc. 6 de la LOM.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Articulo 108, inc. 17) del decreto ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL los proyectos titulados: "Genero y Cultura" a realizarse durante todo el año en el Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano" sito en la calle Dr. Vera 249, de Moreno y Teatro Leopoldo Marechal sito en Dr. Eduardo Aconape 81, de Moreno.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que surjan del evento.-

ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y los Sres. Secretarios de Cultura, Educación y Deporte y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Cdor. E. IVAN LIENDRO Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Lic. SABRINA ROSSI Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

Decreto Nº 0384/20

Moreno, 27/02/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-219224-S-2020; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al proyecto:

"Puesta en valor y preservación de nuestro patrimonio cultural" a realizarse durante el corriente año, en Plaza Mariano Moreno, Museo de Bellas Artes, Museo Alcorta, Casa de la Cultura, Parque Los Robles y Centros Culturales.-

Que con respecto al fragmento "Historias de estación" busca, conectar Historia y Arte en cada estación nos encontraremos con la posibilidad de recrear entre todos la multiplicidad de sucesos vivenciados en cada viaje. Con respecto al fragmento "Caminatas Culturales" busca, promover los espacios históricos de Moreno, el cual se ofrece a vecinos, escuelas, organizaciones, y visitantes recorrer y conocer de cerca nuestro patrimonio cultural. Finalmente con el fragmento "Museo y Archivo Histórico Amancio Alcorta" con el objeto de tener actividades que estén orientadas al cuidado, conservación y difusión de las actividades y contenido de nuestros dos museos locales.

Que a fs. 06 toma intervención la Dirección de Presupuesto Municipal informando las partidas y objetos de gastos a los cuales deben imputarse las erogaciones que surjan del evento.

Que a fs. 07 toma intervención la Contaduría Municipal en cumplimiento al art. 187 inc. 6 de la LOM.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárense de INTERES MUNICIPAL al proyecto: "Puesta en valor y preservación de nuestro patrimonio cultural" a realizarse durante el corriente año, en Plaza Mariano Moreno, Museo de Bellas Artes, Museo Alcorta, Casa de la Cultura, Parque Los Robles y Centros Culturales, de Moreno.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que surjan del evento.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía, y los Sres. Secretarios de Cultura, Educación y Deportes y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Cdor. E. IVAN LIENDRO

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ+

Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ Lic. SABRINA ROSSI

Decreto Nº 0446/20

Moreno, 28/02/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-219332-S-2020; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al evento: "Ligas Deportivas Municipales" a realizarse durante todo el año comenzando el 28 de Marzo y finalizando el día 20 de Diciembre del 2020, siendo que las misma se realizaran en diferentes localidades del partido de Moreno.-

Que tal como informa la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a fs. 01, dichas ligas se encuentran conformadas por diferentes disciplinas, como ser: básquet, vóley, hockey, handball y atletismo.-

Que es importante para esta administración el acompañamiento de los deportistas en dichas ligas, buscando a través de estas políticas fortalecer, visibilizar, reconocer y apoyar el deporte en todas sus disciplinas.-

Que a fs. 02 toma intervención la Dirección de Presupuesto Municipal informando las partidas y objetos de gastos a los cuales deben imputarse las erogaciones que surjan del evento.

Que a fs. 03 toma intervención la Contaduría Municipal en cumplimiento al art. 187 inc. 6 de la LOM.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárense de interés municipal al evento: "Ligas Deportivas Municipales" a realizarse durante todo el año comenzando el 28 de Marzo y finalizando el día 20 de Diciembre del 2020, siendo que las misma se realizaran en diferentes localidades del partido de Moreno.-

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que surjan del evento.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía, y los Sres. Secretarios de Cultura, Educación y Deportes y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Cdor. E. IVAN LIENDRO Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Lic. SABRINA ROSSI Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ